

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	1 de 23

ACTA No. 02

GENERALIDADES		
FECHA: 12 de Marzo de 2014	HORA: 9:50 a.m.	LUGAR: Cread Norte de Santander

ASUNTO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA

PARTICIPANTES	
Nombres	Rol
Doctor Cristian Alberto Buitrago Rueda	Presidente Delegado
Doctor Sergio Augusto Jiménez Ramírez	Representante de las Autoridades Académicas
Doctor Pedro Nel Santafé Peñaranda	Representante de los Exrectores
Profesor Elkin Gregorio Flórez Serrano	Representante de los Profesores
Profesor Simeón Fernández Rozo	Representante de los Egresados
Doctor José Miguel González Campo	Representante Sector Productivo

AUSENTES	
Nombres	Rol
Doctor Jeannette Rocío Gilede González	Delegada señora Ministra de Educación Nacional
Doctor Ramón Eduardo Villamizar Maldonado	Representante señor Presidente de la República

INVITADOS	
Nombres	Rol
Doctor Víctor Manuel Gélvez Ordoñez	Vicerrector Académico
Doctor Ariel Becerra Becerra	Vicerrector Investigaciones
Doctor Libardo Álvarez García	Director Oficina Jurídica
Ingeniero Avilio Villamizar Estrada	Director Oficina Gestión del Talento Humano
Ingeniero Olivert Peña Mantilla	Director Oficina de Planeación
Señora Mariela Villamizar Vera	Directora Oficina de Contabilidad y Presupuesto
Doctor Carlos Omar Delgado Bautista	Asesor Jurídico Externo

SECRETARIA	
Doctora Clara Liliana Parra Zabala	Secretaria

AGENDA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum 2. Aprobación Orden del Día 3. Seguimiento al Acta No. 01 4. Aprobación Acta No. 01 de 2014 5. Informe Rectoría

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	2 de 23

<p>5.1. Informe responsabilidad académica I - 2014</p> <p>5.2. Informe descargas 2013-2014</p> <p>5.3. Productos de movilidades 2013</p> <p>6. Aprobación de Acuerdos</p> <p>6.1. Por el cual se modifica el Acuerdo No. 002 del 12 de Enero de 2007.</p> <p>6.2. Por el cual se da aplicación a la Ley 1081 de 2006</p> <p>6.3. Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014</p> <p>6.4. Por el cual se reglamenta la Elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Superior de La Universidad de Pamplona</p> <p>6.5. Por el cual se deroga el Acuerdo No. 055 de 25 de junio de 2007 y se reglamentan la creación, los mecanismos para la prevención y el procedimiento del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad de Pamplona, tendientes a superar los conflictos de que trata la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 y las Resoluciones 652 de 30 de abril y 1356 de 18 de julio de 2012</p> <p>6.6. Por el cual se conforma el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria en la Universidad de Pamplona”</p> <p>6.7. Por el cual se modifica la política de competencia en una lengua extranjera para los estudiantes de pregrado de la Universidad de Pamplona</p> <p>6.8. Por el cual se modifica el Acuerdo No. 059 del 19 de septiembre de 2013, que otorga descuentos en derechos pecuniarios a los empleados de la Universidad de Pamplona</p> <p>6.9. Por el cual se otorgan exenciones en derechos pecuniarios (administrativos) al personal afiliado a SINTRAEUP y SINDEPUP Activos o Pensionados de la Universidad de Pamplona</p> <p>6.10. Por el cual se asciende en el Escalafón Docente al profesor EDGAR ALLAN NIÑO PRATO de la Categoría de Profesor Asistente a la de Profesor Asociado.</p> <p>6.11. Por el cual se modifica el Acuerdo No. 103 del 19 de diciembre de 2013, que concedió Comisión de Estudios a la profesora YAMILE DURÁN PINEDA</p> <p>6.12. Por el cual se modifica el Acuerdo No. 106 del 19 de diciembre de 2013, que concedió Comisión de Estudios al profesor CARLOS MARIO DUQUE CAÑAS</p> <p>6.13. Por el cual se concede comisión a los docentes de Tiempo Completo CARLOS MANUEL LUNA MALDONADO y SANDRA PATRICIA FORERO SALAZAR, para atender una invitación</p> <p>6.14. Por el cual se acepta la solicitud de suspensión del Período Sabático concedido al Doctor LUIS FERNANDO ARBELÁEZ RAMÍREZ</p> <p>7. Correspondencia y varios</p>

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM</p> <p>Mediante correos electrónicos del 11 de marzo del presente año, los Doctores Jeannette Rocío Gilede G., y Ramón Eduardo Villamizar M., presentan excusas por su inasistencia a este Consejo.</p> <p>La SECRETARIA comprueba el quórum reglamentario</p> <p>2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA</p> <p>El orden del día es aprobado por unanimidad.</p>

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	3 de 23

3. SEGUIMIENTO AL ACTA No. 01 del 07 de febrero de 2014

- Mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2014, se solicitó a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigaciones y Dirección de Interacción Social, los informes que se relacionan a continuación, los cuales serán presentados en ésta sesión.

1. Responsabilidad Académica I-2014
2. Comparativo de descarga académica 2013-2014
3. Productos de movilidades 2013

- Se realizaron las siguientes solicitudes:

A la Directora de Oficina de Prensa y Comunicación mantener actualizadas las páginas web de las Facultades y de los programas; entre otros, los grupos de investigación, proyectos de investigación, docentes, y demás.

Al Director Oficina de Gestión y Desarrollo Tecnológico, el estado en que se encuentra el proceso de la adquisición del conmutador para la recepción de nuestra Institución.

Al señor Vicerrector Académico reglamentar la asignación de puntajes por labores destacadas de docencia y extensión e investigación, para ser presentado a ese Organismo en el mes de mayo. Así mismo la actualización del Acuerdo No. 107 del 16 de agosto de 2005.

- Se encuentra pendiente establecer la fecha del Consejo Superior ampliado con estudiantes, para atender requerimiento de los voceros estudiantiles de fecha 24 de enero de 2014, con el fin de realizar seguimiento a los acuerdos firmados entre la administración y los estudiantes.

4. APROBACIÓN ACTA No. 01 DEL 7 DE FEBRERO DE 2014

Es aprobada por unanimidad.

5. INFORME RECTORÍA

El señor RECTOR realiza la presentación de su informe, contenido en el anexo No. 1. A continuación presenta su saludo a los Honorables Miembros y expresa que se tiene programado para la rendición de cuentas del año 2013 el día jueves 27 de marzo en Villa del Rosario y el viernes 28 de marzo en Pamplona, invita a que lo acompañen. A continuación da a conocer los siguientes temas:

- Estadística de Estudiantes matriculados 2014-1
- Ingresos por matrículas
- Ejecución presupuestal
- Saldo en bancos
- Viaje a Cuba



El señor PRESIDENTE considera importante hacer el balance de caja, traer al Consejo Superior los acuerdos y ejecutar el gasto para después no estar corriendo el día anterior para pagar la deuda del Colegio El Rosario. Pide revisar el instrumento para la autorización del gasto, toda vez que la renta no va a ser la que se estableció en el presupuesto, le parece que se debe hacer una modificación del presupuesto.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA pregunta por los costos de escritura del Colegio El Rosario. El Rector responde que por ser institución pública no debe pagar, lo asumen las hermanas, pero sin embargo se están realizando las respectivas averiguaciones con el señor Notario.

Seguidamente El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO informa lo relacionado con su comisión a Cuba y los logros de la misma, informa que hay 29 estudiantes de la Universidad de Pamplona que van a viajar a ese país a 5 Universidades, resalta que anteriormente solo se tenían estudiantes en el programa de Ingeniería Electrónica, en este segundo viaje se gestionó para que asistan estudiantes de Pedagogía Infantil, Ingeniería Mecánica, Industrial, Alimentos, electrónica y algunos de ciencias agrarias. Agrega que además de la tecnología, se quiere fomentar la integración cultural.

Agrega el señor RECTOR que hay mucha aceptación de los estudiantes que fueron el semestre pasado a Cuba y se espera que no sea solo a ese país sino también a Chile y Brasil.

Por otra parte, informa que se está elaborando el documento para enviar al Ministerio de Educación Nacional para la Acreditación de Calidad, se tiene el compromiso con el Asesor académico el Doctor Santiago Correa. En el mes de octubre se va a hacer un plan de mejoramiento y nos vamos a presentar con él para la Acreditación de Calidad. Añade que es una meta que se tiene. En el Norte de Santander no hay ninguna Universidad acreditada y si se miran las Universidades no tienen las fortalezas, el primer requisito es que cada Facultad debe tener una Maestría o un programa acreditado.

5.1. INFORME RESPONSABILIDAD ACADÉMICA I – 2014

El Doctor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ, Vicerrector Académico, hace la presentación del comparativo de las descargas 2013- 2 y 2014-1. Anexo No. 2.

Expresa que se hizo una clasificación de las actividades que realizan los docentes y ellas son las de apoyo académico; que comprenden las descargas por Dirección de trabajo de grado, participación en Comités, actividades de acreditación, apoyo a la Oficina de Acreditación.

En cuanto a la parte académico-administrativo: las funciones que ejercen los docentes como Directores de Programa y Directores de Departamento. Otras, que comprenden los docentes que tienen fuero sindical, actividades de interacción, algunos proyectos y actividades de investigación.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO considera que sería interesante analizar; porque según las tablas presentadas se concluye que a los docentes de planta se les redujo las descargas en su gran mayoría y por el contrario a los docentes ocasionales se les aumentó. Esto ha hecho que el ocasional y el de planta se vuelvan más equitativos, considera que es necesario aclarar este punto.

El señor RECTOR comenta que había profesores de planta que tenían muchas descargas y no dictaban ni una hora de clase.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA comenta que en su opinión no se soluciona el problema del Acuerdo 107, le parece muy bien la presentación, pero el problema de la jornada laboral de los docentes no se soluciona. El ocasional se contrata



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 5 de 23

para hacer docencia, no entiende porque se le tienen que hacer descargas. Cree que no se puede nombrar un ocasional para ser Director de Departamento. Agrega que la actividad docente no se puede cuantificar con los indicadores que se tienen ahora. En dos meses se tendrá que analizar la reforma del 107, piensa que esto es transitorio.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO considera importante que cuando acabe el semestre se analicen los resultados de las descargas de los tres primeros ítems de la presentación.

El señor PRESIDENTE pregunta si por Ley están autorizadas las descargas. Se le responde afirmativamente.

El Doctor JOSE MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO expresa que se deben traer unos indicadores de resultados y encontrar la forma de medirlos.

5.2. Seguidamente el Doctor ARIEL BECERRA BECERRA, Vicerrector de Investigaciones hace la presentación correspondiente a descargas por investigación. Anexo No. 3.

El Doctor JOSE MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO, expresa que el Departamento no tiene ningún grupo de investigación avalado por Colciencias. Cree que este es buen vehículo para conseguir recursos, pero insiste mucho en grupos de investigación acreditados por Colciencias los cuales no ayudan con los indicadores, además es necesario mirar los resultados.

El Doctor ARIEL BECERRA B., señala que hay una mala información, ya que la Universidad cuenta con 44 grupos reconocidos por Colciencias y cualquiera puede entrar a la página de Colciencias y verificarlo.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO comenta que está de acuerdo con el señor Vicerrector en lo que respecta a que entre más descargas, más investigación, pero le preocupa el hecho de que no se le evalúa a la gente las mismas. Agrega que al Consejo Superior en sí, le interesa son los indicadores, por ejemplo cuántas ponencias están relacionadas con investigación en el Departamento y además se les debe dar publicidad.

Por otra parte, menciona que hay gente que no está conforme con el manejo que se le está dando a la Vicerrectoría de Investigaciones, pues se dice que se delegan los asuntos de la Vicerrectoría a otras personas. Además de que hay proyectos que se han manejado que evaluadores externos los han negado e internamente los han incluido dentro de las convocatorias. Aclara y reitera que es lo que le comentan y por tanto lo expresa para que se revise lo pertinente y si no es así se hagan las investigaciones. Agrega que lo dice para que esté enterado de lo que se comenta desde la base profesoral.

Al respecto el Doctor ARIEL BECERRA B., responde en cuanto a la pregunta de los indicadores que hay desinformación a nivel nacional sobre las universidades y los indicadores han sido mal interpretados, "porque asegura que nosotros tenemos potencialidad y productividad, este es un factor, el otro factor es sobre la evaluación, porque se tenía la costumbre de apoyar proyectos sin hacer seguimiento. Otro papel importante es el índice de publicaciones, en el 2012 teníamos 42 y se pudo subir a 93".

El señor RECTOR solicita al Vicerrector de Investigaciones enviar al Consejo de Competitividad y a la Cámara de Comercio informe sobre los grupos de investigación que tiene la Universidad de Pamplona y además informar que los mismos se pueden consultar en la página de Colciencias.

El señor PRESIDENTE manifiesta que hablando con los gremios, se ve total



desintegración de la investigación aplicada con el sector productivo, pide a la universidad sentarse de la mano con los gremios del sector productivo para desarrollar investigación aplicada que garantice elevar los índices de competitividad de la región. Pregunta, cualitativamente en que mejoró la investigación de la universidad al pasar de 21 millones a 1000 millones de pesos de inversión.

El profesor ARIEL BECERRA B., responde que hay muchos proyectos que tienen que ver con investigación rural. Los 1000 millones hasta ahora se están invirtiendo, está en proceso y se están mirando proyectos de integración empresa - universidad como el del Convenio Limor.

En cuanto a la segunda pregunta que hace el profesor Elkin Flórez, el profesor Ariel Becerra explica que la Vicerrectoría ha implementado en el 2013, un nuevo proceso que es vincular dentro de la oficina personas con capacidad de tomar decisiones y con capacidad científica, esto ha servido de soporte para que los procesos que se llevan a cabo al interior de la Vicerrectoría puedan fluir, lo cual ha generado muchos comentarios.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA anota que no tiene seguro que a mayor número de descargas mayor investigación, prefiere que se dé el número de proyectos. Hace priorización en que todo el esfuerzo de investigación debe centrarse en Pamplona, en Departamento y en la zona de influencia.

El Doctor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO, indica que le parece valioso que se pueda hacer este acercamiento con los empresarios. Propone que se busquen las necesidades tecnológicas del gremio y para ello pide participación de la Universidad de Pamplona.

El señor PRESIDENTE propone filtrar lo que tiene la universidad y llegar a un punto de acuerdo para llevar los proyectos que realmente se necesitan.

El profesor SIMEÓN FERNÁNDEZ ROZO piensa que en el sentido de investigación la universidad puede aprovechar la granja experimental Villa Marina se necesitan las herramientas tecnológicas, para solucionar los problemas del campesino.

5.3. A continuación el Doctor SERGIO AUGUSTO JIMÉNEZ R., Director (E) de Interacción Social presenta su informe contenido en el Anexo No. 4.

Explica que en el año 2013 y de ahí para atrás, estas descargas eran simplemente autorizadas por la Dirección de Interacción Social respecto a proyectos de esta área, mientras que para este año se incluyó el Comité de Interacción Social de las Facultades.

Agrega que generalmente las descargas que da su Dependencia, es por proyectos de interacción social, participación en el CISFA y el grueso, es por trabajo social.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., expresa que estos informes le parecen muy interesantes pero le asustan y es algo que se debe mirar con detenimiento.

Para el tema de movilidades se tuvieron en el año 2013, aprobadas por interacción social, 11 movilidades para docentes, 2 administrativos y 63 estudiantes.

En general, los impactos alcanzados; una visibilidad internacional que está creciendo a pasos agigantados, en el año 2013 se tuvo la oportunidad de proyectar la Universidad en Cuba, Estados Unidos, Ecuador y Venezuela.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ reitera que son muy importantes estos informes, pero no ve donde están las 71.640 horas de descarga, dice que es para mirarlo con lupa, sin contar cuánto cuesta, es importante conocer a quien se le están dando estas horas y en qué se están utilizando, por ello se debe reglamentar las jornada de trabajo de



docentes y administrativos.

El señor PRESIDENTE solicita hacer un informe en el que se establezca realmente a qué está aplicada la descarga acompañado de la jornada de trabajo de cada profesor de tiempo completo.

6. APROBACIÓN DE ACUERDOS

6.1. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 002 DEL 12 DE ENERO DE 2007.

Hace la presentación del proyecto de Acuerdo, el Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA, Director de la Oficina Jurídica.

Explica que este es un Acuerdo muy simple pero a la vez hace más eficaz la Administración, por cuanto se notó que el Estatuto de Contratación no se encuentra acorde con el Decreto 019 de 2012, en el artículo 217, conocido como La ley antitrámites, el cual tiene dentro de su articulado un párrafo que dice: ...“La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

Se debe incorporar ese Decreto al Estatuto de Contratación, para que la Contraloría cuando llegue a hacer sus auditorías pueda comprobar que ese Estatuto se encuentra acorde con el Decreto. Aclara que solo se adiciona éste párrafo al artículo 53 del Estatuto de Contratación.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., pregunta quien controla esto. EL Doctor LIBARDO ÁLVAREZ G., responde que el supervisor y el contratista.

Se determina eliminar el segundo considerando del proyecto de Acuerdo que habla de la autonomía universitaria e incluir toda la transcripción literal del Artículo 53 del Estatuto de Contratación, en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

El señor PRESIDENTE somete a consideración el proyecto de Acuerdo expuesto.

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 018, con las consideraciones propuestas anteriormente.

6.2. POR EL CUAL SE DA APLICACIÓN A LA LEY 1081 DE 2006

Realiza la presentación el Doctor CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA, Asesor Jurídico Externo, explica que básicamente es el cumplimiento de esta normatividad que exige que las Universidades adopten dentro de su reglamentación los beneficios establecidos por Ley para las personas que están mencionadas en esta norma, como son Miembros de la Fuerza Pública, DAS, CTI que encontrándose en actividades del servicio y con ocasión del mismo hayan perdido la vida.

El señor PRESIDENTE se declara impedido para votar el acuerdo, por cuanto su hermano perdió una pierna por mina explosiva en el ejército y considera que puede ser beneficiario del mismo, por lo cual actúa como Presidente Ad-Hoc el profesor Pedro Nel Santafé Peñaranda.

El Consejo Superior Universitario lo aprueba mediante Acuerdo No. 019.

6.3. POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 8 de 23

El Ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA, explica que la Universidad recibió tres giros por parte del Ministerio de Educación que no se incorporaron en el cierre fiscal, los cuales suman 360 millones de pesos, entre ellos había un giro de diciembre del año pasado que no se había informado por parte del Ministerio su procedencia, dos de ellos corresponden al 2% del ICFES, por ello no se realizó la incorporación en el año anterior. Después de informado por el Ministerio éste corresponde también al 2%, pero se encuentra regulado por la norma 1324 del 13 de junio de 2009 en su artículo 10 determina que el Ministerio de Educación Nacional asumirá todas las funciones de fomento de educación superior que ejerció en el pasado, el ICFES; que el artículo 11 de la mencionada ley, establece que los recursos serán destinados exclusivamente a actividades de Fomento de la Educación en Universidades Públicas, dichos recursos serán administrados por el Ministerio de Educación Nacional.

Aclara que no se podían incorporar estos recursos hasta no saber a dónde iban enfocados, por esto no se hizo anteriormente la incorporación.

El señor PRESIDENTE somete a consideración el proyecto de Acuerdo.

El Consejo Superior Universitario lo aprueba mediante Acuerdo No. 020.

6.4. POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

El Doctor CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA, explica que teniendo en cuenta los antecedentes con la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior que se tuvo el año pasado y también por la facultad que le dio este Organismo al señor Rector, se llevó a cabo la reglamentación del proceso en la cual se estableció que ésta solo aplicaba a la elección del período 2013 – 2015. Igualmente el proceso se llevó a cabo en su totalidad y se produjo la proclamación definitiva del candidato electo señor Juan Carlos Contreras Gómez, quien ha manifestado su decisión irrevocable de no tomar posesión del cargo, entonces se hace necesario llevar un nuevo proceso de elección, para lo cual la normatividad existente da lugar a muchas interpretaciones. Por lo anterior, se tomó la decisión de presentar a los Honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo que reglamenta esta elección, no solo para este período, sino para tener un estatuto que sirva para otros procesos de elección.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA, opina que es muy importante reglamentar este proceso pero considera que debe ser consensuado con los estudiantes, ellos quieren presentar un proyecto de reglamento y si se aprueba sin tener la opinión de ellos, cree que es inconveniente. La otra alternativa es solicitarle al señor Rector que convoque, como se venía haciendo antes y cuando esté el Representante de los Estudiantes acá, se estudia la reglamentación.

El profesor ELKIN SERRANO FLÓREZ expresa que está de acuerdo con lo expuesto por el profesor Pedro Nel, en el sentido de que si se aprueba este proyecto, sin estar el representante de los estudiantes, no sería muy bien visto por el estamento estudiantil, cree que es éste representante quien debe liderar el proceso. Agrega que el señor Rector debe citar a elecciones y reglamentar las mismas.

El señor PRESIDENTE pregunta en que consiste la confusión que no permite llamar a esa elección?

El Doctor CARLOS OMAR DELGADO BAUSTISTA, responde que en épocas anteriores se convocaba a las elecciones y se delegaba al COSEUP para reglamentarlas. Revisando los Acuerdos de 1998, pareciera que se estuviera reglamentando el funcionamiento del COSEUP, la designación de sus representantes ante los diferentes



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 9 de 23

estamentos de la Universidad, más no tiene la potestad de reglamentar unas elecciones. Explica que con base en ello se trató de reglamentar el año pasado antes de la ésta elección de coordinar con ellos una reglamentación, pero transcurrieron dos meses y fue imposible. Con base en esto, se estableció que el Consejo Superior autorizara al señor Rector para reglamentar esa única elección, se reglamentó, se hizo todo el proceso y hoy se está en las mismas condiciones. Agrega que sin esta reglamentación se van a tener muchos problemas, si no existen una reglas claras el proceso se puede caer en cualquier momento.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO dice que mirando el orden del día, se están reglamentando las elecciones, sin conocer la renuncia del candidato elegido, la cual se encuentra en correspondencia. Considera que se debe tratar cuando se de lectura a la carta del señor Juan Carlos Contreras Gómez, para decirle al señor Rector que cite a elecciones y las cosas que se deben en cuenta para ellas.

El Doctor CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA expresa que pensaría que en vista de que no existe la reglamentación y para no generar controversia, que se debe autorizar al señor Rector para reglamentar este único proceso y ya posesionado el nuevo representante, se hace lo pertinente.

El Consejo Superior Universitario acuerda suspender la votación del presente proyecto de acuerdo y se determinará que se debe hacer en el punto de correspondencia cuando se de lectura a la renuncia del señor Juan Carlos Contreras Gómez

6.5. POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 055 DE 25 DE JUNIO DE 2007 Y SE REGLAMENTAN LA CREACIÓN, LOS MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, TENDIENTES A SUPERAR LOS CONFLICTOS DE QUE TRATA LA LEY 1010 DEL 23 DE ENERO DE 2006 Y LAS RESOLUCIONES 652 DE 30 DE ABRIL Y 1356 DE 18 DE JULIO DE 2012

El Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA, explica que es un proyecto de acuerdo que surge por iniciativa de la Oficina de Gestión del Talento Humano, la Ley 1010 es la que regula los trámites para cuando se generan conductas que puedan catalogarse como acoso laboral, la cual fue asumida por la Universidad mediante Acuerdo No. 055 de 2007, que es el que se pretende derogar ahora, porque la Ley mencionada sufrió unas modificaciones mediante las Resoluciones 652 y 1356 de 2012. Básicamente lo que se cambia es el nombre del Comité de Acoso Laboral a Comité de Convivencia Laboral y cuando se hace este cambio, la Universidad queda con esta norma desactualizada.

Reitera que lo que se está haciendo es derogando el Acuerdo No. 055 de 2007 actualizándolo con las Leyes antes mencionadas.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA expresa que tiene una observación al Artículo 5, en la parte que dice un docente o suplente, considera que se vuelve a lo mismo, porque cobija los docentes de planta, ocasional, cátedra, ya que de acuerdo a la Sentencia de la Corte, tiene los mismos derechos, además se presentan dos Artículos Quinto.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., piensa que el segundo Artículo Quinto que se presenta, debería ser un párrafo de ese Artículo. Aclara que en el Artículo Sexto, dice que sólo es para los docentes de planta.

Se considera por parte de los Consejeros que hay una mala redacción en el Artículo Sexto y es necesario aclarar, porque de acuerdo a lo consignado los docentes pueden votar por los administrativos.

El Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA, explica que como estaba el acuerdo No. 005,



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 10 de 23

decía que un Representante de los Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la Universidad de Pamplona y no entraban los docentes ocasionales, cree que lo que no hizo la Oficina de Gestión del Talento Humano fue incluir un Representante directo de los docentes.

El señor PRESIDENTE cree que la redacción del proyecto es incongruente. Además debe regir a partir de la fecha de expedición no de publicación.

Finalmente se acuerda devolver a la oficina de Gestión del Talento Humano para revisar, corregir los artículos y volver a presentar.

6.6. POR EL CUAL SE CONFIRMA EL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA”

El Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA, expresa que este proyecto es producto de cosas que se encontraban atrasadas. La Contraloría realizó unos hallazgos en el año 2013, en cuales se hacen unas observaciones para que se actualice la política ambiental y se empiece a desarrollar de acuerdo a la norma en nuestra Institución. Se hizo acorde a esa visita un plan de mejoramiento para la creación del grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria en la Universidad de Pamplona, conocido como GAGAS; es un grupo encargado de definir la política ambiental en el sistema de gestión ambiental de la Universidad, que también se encuentra dentro del plan de mejoramiento que se le presentó a la Contraloría y le da cumplimiento al Decreto 2676 de 2000, por el cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos hospitalarios y la Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares. La Universidad forma parte como entidad generadora de esos residuos y se tiene que empezar a implementar esa política de residuos sólidos.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO propone en el Artículo Segundo incluir al Director de Programa o un profesor con las características que dice el último ítem para que haga parte de ese Comité, expresa que sería ilógico que no apareciera ya que se cuenta con el pregrado y la maestría en Ingeniería Ambiental además de que se va montar el doctorado.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., opina que el Acuerdo debe decir el Rector o su Delegado quien lo preside.

El señor PRESIDENTE considera que también se debe especificar cada cuanto se reúnen y en el acuerdo facultar para darse su propio reglamento.

Se acuerda incluir al Director del Programa de Ingeniería Ambiental y atender las demás recomendaciones realizadas.

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 022.

6.8. POR EL CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE COMPETENCIA EN UNA LENGUA EXTRANJERA PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

El Doctor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ, expresa que esta propuesta ha sido analizada en el marco de los compromisos con los estudiantes, en el sentido de quitar que la segunda lengua sea solo un requisito. Se propuso por los mismos estudiantes que se realizaran unos cursos libres y dadas estas circunstancias se presentan las propuestas por parte del Departamento de Lenguas y se plantea ir incorporando en los programas tres niveles de inglés que cumplan los estándares europeos, además la materia sería teórico práctica, 4 horas a la semana; 1 hora teórica y 3 de práctica.

Añade que con esta propuesta se garantiza el cumplimiento de la Ley, aunque la



Universidad acarreará con algunos costos. Además en el plan de desarrollo se encuentra contemplado implementar los cursos de idiomas en el planes de estudio

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO, considera que es conveniente derogar el Acuerdo anterior, para evitar problemas futuros. Así mismo establecer la vigencia.

El Doctor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO, piensa que se deben establecer dos alternativas; haber presentado el TOEFEL, MICHIGAN, etc., y otra opción dejar estos cursos para aquellos que no tengan ninguna formación en segunda lengua.

El señor PRESIDENTE somete a consideración el proyecto de acuerdo con las observaciones realizadas.

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 023.

6.9. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 059 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE OTORGA DESCUENTOS EN DERECHOS PECUNIARIOS A LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

La señora SECRETARIA informa que este Acuerdo y el que sigue fueron presentados por los Sindicatos de empleados SINTRAEUP y SINDEPUP, da lectura al mismo.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO propone que no solo sea para administrativos sino también para docentes, considera que debe ser para todos los empleados. Además el año pasado fue discutido y aprobado este descuento solo para primero y segundo grado de consanguinidad. Agrega que los profesores también tienen un descuento del 80%, pero este año ocurrió algo muy curioso, ya que los profesores ocasionales y de cátedra primero se matriculan y luego los contratan, por lo tanto en el momento en que los matriculan no les aplica el Acuerdo, por ello a muchos de ellos les tocó pagar. Solicita tenerlos en cuenta para que ellos paguen el 20% restante y cuando se les contrate se verifique y se les exonere del 80%. De lo contrario, nunca se van a beneficiar de estos acuerdos.

Por otra parte, considera que si ya se aprobó un Acuerdo, no se puede renegociar sobre la negociación.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA, considera que los empleados ya están exentos del 95% y no se les pueden otorgar más descuentos.

La señora SECRETARIA aclara que los sindicatos cuando se aprobó, expresaron su desacuerdo, porque no fue el proyecto que ellos presentaron inicialmente, por lo cual vuelven a realizar la solicitud para revisión y aprobación de este Organismo, específicamente quieren que se les apruebe el que ellos presentaron.

El Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA, anota que se están confundiendo los dos acuerdos; hay un proyecto de acuerdo que es la modificación del que se aprobó inicialmente y hay otro segundo acuerdo que sí es producto de una negociación sindical que es la exención en el pago de certificaciones.

El Consejo Superior, acuerda no aprobar el presente Acuerdo, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

6.10. POR EL CUAL SE OTORGAN EXENCIONES EN DERECHOS PECUNIARIOS (ADMINISTRATIVOS) AL PERSONAL AFILIADO A SINTRAEUP Y SINDEPUP ACTIVOS O PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

El señor PRESIDENTE pregunta si es producto de una negociación.



El Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA, responde afirmativamente.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO, propone que se apruebe para todo el personal que labora en la Universidad e incluir a los estudiantes, por cuanto considera que como se presenta es excluyente.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ, se declara impedido para votar por el acuerdo por cuanto se beneficiaría del mismo y de igual manera lo estarían los docentes.

Finalmente, se acuerda aplazar su estudio para una próxima sesión.

6.11. POR EL CUAL SE ASCIENDE EN EL ESCALAFÓN DOCENTE AL PROFESOR EDGAR ALLAN NIÑO PRATO DE LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASISTENTE A LA DE PROFESOR ASOCIADO.

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 024

6.12. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 103 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE CONCEDIÓ COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA PROFESORA YAMILE DURÁN PINEDA

- Correo electrónico del 25 de febrero de 2014. La profesora YAMILE DURÁN PINEDA, manifiesta que desde el año pasado ha sido muy clara en la solicitud de mi comisión de estudios, la cual solicitó como: **COMISION DE TIEMPO COMPLETO, literal e, ítem tres (3) del artículo 76 del Estatuto Docente del acuerdo 130 del 12 de diciembre de 2002**, tal como se pudo observar en la proyección presupuestal de mi comisión, realizada por la oficina de planeación el año inmediatamente anterior y tal como consta en los correos enviados a la secretaria general en su momento.

Agradece la atención y celeridad en el proceso, toda vez que el plazo de la matrícula vence el próximo 28 de febrero y nuevamente la universidad coloca en riesgo mi solicitud y derecho a la cualificación profesional.

Igualmente mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2014, solicita:

Revisar y en su defecto corregir el **Acuerdo N° 103 del 19 de diciembre de 2013: “Por el cual se concede una Comisión de Estudios a la profesora de tiempo completo YAMILE DURAN PINEDA (sic)”**, por las razones que expone a continuación:

1.- La solicitud que ha elevado desde el mes de junio del año inmediatamente anterior, siguiendo exegéticamente el conducto regular exigido por la institución, es clara, en el sentido que, a través de ella, especifico la necesidad de obtener **“comisión tiempo completo y pago de derechos académicos (...)”**.

2.- Ante la respuesta dada por el Consejo Superior a su petición, en la cual se negaba la misma por dos razones: Ausencia de Plan de Capacitación Docente actualizado y avalado por el Consejo Académico y, Carencia de rubro institucional para soportar la comisión solicitada, se dispuso, a dar solución a lo pertinente y específicamente al segundo argumento, razón por la cual se reunió con los profesores Carlos Mario Duque, Elkin Flórez, Jorge Contreras, Ramiro Ceballos, Mariela Villamizar y el ingeniero Olivert Peña encargado de la oficina de planeación; en dicha reunión se acordó elaborar una proyección a partir de la cual se soportarán nuestros estudios doctorales, en la cual quedó explícitamente incluido el pago de los derechos académicos y demás.

3.- La petición referida fue hecha basado en los derechos contemplados y consignados a



través del **Acuerdo No. 130 del 12 de diciembre de 2002: "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona"**, específicamente en los siguientes apartes:

ARTÍCULO 57.- Son derechos del personal docente de la Universidad de Pamplona los siguientes:

Beneficiarse de las prerrogativas que se derivan de la Constitución Política, de las leyes, del Estatuto General y demás normas de la Universidad de Pamplona.

Hacer uso del derecho a las comisiones de estudio y de otra índole, contempladas en el presente Estatuto, tales como el período sabático, las licencias, pasantías y permisos establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 73.- El docente de carrera se encuentra en comisión, cuando por disposición del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Pamplona, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo, o atendiendo por un período definido actividades oficiales de docencia, de administración, de representación o en comisión de estudios.

ARTÍCULO 74.- Las comisiones pueden ser:

- b. De estudio, para adelantar estudios de posgrado y/o perfeccionamiento académico, dentro o fuera del país. Esta comisión está sujeta a los planes de desarrollo académico de la institución, a los acuerdos reglamentarios, a las exigencias contractuales legales, y sólo será concedida por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 76.- Las comisiones de estudio se concederán a los docentes que reúnan los requisitos que se enuncian a continuación y deberán sujetarse a los siguientes aspectos

d. Según el tiempo de dedicación, las comisiones de estudio se clasifican en:

- ✓ De tiempo completo, cuando el profesor se separe totalmente de su cargo para dedicarse exclusivamente al estudio.

e. El docente a quien se otorgue una comisión de estudios debe suscribir un contrato de contraprestación con la institución, así:

- ✓ Por un término igual al **triple de la misma**, cuando la comisión sea de tiempo completo y el ente universitario asuma el **pago de salarios y prestaciones sociales; gastos de matrícula, pasajes y derechos de grado.**

4.- El **Acuerdo No. 103 del 19 de diciembre de 2013**, expresa en el:

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La Comisión será de tiempo completo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona, tiempo durante el cual el docente recibirá la asignación salarial y las prestaciones de Ley.*

5.- La petición fue atendida parcialmente por cuanto no se le reconoce, según lo contemplado en el Acuerdo citado en el anterior numeral, el pago de sus derechos académicos y otros a los que puede acceder, según lo estatuido por la universidad y que tiene vigencia en la actualidad.

Por las razones expuestas y con el ánimo de poder iniciar sin tropiezos sus estudios doctorales, los mismos que con seguridad jalonarán y contribuirán con el desarrollo educativo y por ende social de la región y del país, a la vez que mejorarán los indicadores institucionales que bien merece nuestra querida *Alma Mater*, solicita muy



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 14 de 23

comedida y respetuosamente, aprobar, a la mayor brevedad, su solicitud teniendo en cuenta la totalidad de las consideraciones que puntualmente ha expresado y reitera.

El Doctor CARLOS OMAR DELGADO explica que el problema de esta comisión y la siguiente del profesor Carlos Mario Duque, es que se incluyó en el Acuerdo que durante la comisión los docentes recibirían lo correspondiente a salarios y prestaciones sociales, cuando llegó a la Oficina Jurídica para a la celebración del contrato de contraprestación, los mencionados profesores solicitan que se les incluya derechos académicos y demás, lo cual se consideraba un trámite administrativo, pero la Oficina Jurídica aduce lo contrario y por ello, se presentan los proyectos de Acuerdo adicionando estos derechos.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., solicita tener en cuenta que a futuro los profesores que soliciten comisión especifiquen el tipo de la misma; si la requieren solo con sueldos y prestaciones sociales o completa con derechos de grado, pasajes, etc., porque considera que el Consejo Superior no tiene por qué estarse desgastando, ya que con estos dos Acuerdos se lleva un tiempo considerable, en cada Consejo se presenta un carta de ellos, un derecho de petición, una tutela. Además que revisen el Estatuto Docente para que hagan claridad en las peticiones.

El señor PRESIDENTE somete a consideración el presente Acuerdo.

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 025

6.13. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 106 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE CONCEDIÓ COMISIÓN DE ESTUDIOS AL PROFESOR CARLOS MARIO DUQUE CAÑAS

- 20 de febrero de 2014. El profesor CARLOS MARIO DUQUE CAÑAS, solicita se revise y corrija el Acuerdo No. 106 del 19 de diciembre de 2013, por el cual se le concedió comisión de estudios, por las razones que expone a continuación:
 1. La solicitud que ha elevado desde el mes de junio del año inmediatamente anterior, siguiendo exegéticamente el conducto regular exigido por la institución, es clara en su cuarta glosa en el sentido que, a través de ella, especifica la necesidad de obtener “comisión tiempo completo y pago de derechos académicos (...)”.
 2. Ante la respuesta dada por el Consejo Superior a su petición, en la cual se negaba la misma por dos razones: ausencia de plan de capacitación docente actualizado y avalado por el Consejo Académico y carencia de rubro institucional para soportar la comisión solicitada, se dispuso a dar solución a lo pertinente y específicamente al segundo argumento, razón por la cual se reunió con los profesores Yamile Durán Pineda, Elkin Flórez, Jorge Contreras, Ramiro Ceballos y el Ingeniero Olivert Peña, reunión en la cual se acordó elaborar una proyección a partir de la cual se soportarán sus estudios doctorales y en la cual quedó explícitamente incluido el pago de derechos académicos y demás.
 3. La petición referida fue hecha basado en los derechos contemplados y consignados a través del Acuerdo No. 130 del 12 de diciembre de 2002: “Por el cual se expide el Estatuto del profesor Universitario de la Universidad de Pamplona”, específicamente en los siguientes Artículos: 57, 73, 74,76.

La petición fue atendida parcialmente por cuanto no se le reconoce, según lo contemplado en el Acuerdo citado en el literal e), el pago de sus derechos académicos y otros a los que puede acceder, según lo estatuido por la Universidad y que tiene vigencia en la actualidad.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 15 de 23

Por las razones expuestas y con el ánimo de poder iniciar sin tropiezos sus estudios doctorales, los mismos que con seguridad jalonarán el desarrollo agropecuario de la región y el país, y a su vez mejorarán los indicadores institucionales que bien merece nuestra querida Alma Mater, solicita muy comedidamente y respetuosamente aprobar su solicitud, teniendo en cuenta la totalidad de consideraciones que puntualmente ha expresado.

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 026

6.14. POR EL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN A LOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO CARLOS MANUEL LUNA MALDONADO Y SANDRA PATRICIA FORERO SALAZAR, PARA ATENDER UNA INVITACIÓN

El Consejo Superior, acuerda no aprobar la comisión solicitada considerando que solicitan un permiso, que puede conceder el señor Rector y en ese sentido se les dará respuesta.

6.15. POR EL CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PERÍODO SABÁTICO CONCEDIDO AL DOCTOR LUIS FERNANDO ARBELÁEZ RAMÍREZ

Comunicación del 12 de febrero de 2014. El Doctor LUIS FERNANDO ARBELÁEZ RAMÍREZ expresa que mediante Acuerdo No. 064 de diciembre de 2012, se le concedió el año sabático para iniciar el 20 de enero de 2013, debido a que ese mismo año inició una nueva administración en nuestra Universidad, decidió solicitar la suspensión de su año sabático por un año, el cual le fue concedido hasta el 20 de enero de 2014. Después de un año de esta nueva administración, la investigación se ha reactivado u su grupo de investigación tiene en este momento 4 proyectos aprobados y en proceso de desarrollo. Además se firmó un convenio con la Empresa Limor de Colombia, en el cual rotarán estudiantes de nuestra Universidad de los programas, Medicina Veterinaria, Química, Bacteriología, Microbiología, Biología y Medicina. Igualmente se han reactivado los postgrados y en este momento tiene un (1) estudiante de maestría en Biología Molecular y se está discutiendo la posibilidad de recibir también un estudiante de doctorado en el postgrado que tiene la Universidad de Pamplona con la Universidad de Antioquia, en Biotecnología. Está también en el proceso de reactivar la maestría en Bioquímica de la cual a la fecha hay 9 egresados.

Por lo anterior, solicita al Honorable Consejo Superior, la suspensión de su año sabático por dos años a partir del 20 de enero de 2014 y hasta el 20 de enero de 2016.

Al respecto, el profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., vota negativamente este proyecto, por varias razones; primero porque ya se le dio la oportunidad, segundo porque con la escasez de profesores, no sería coherente. Además ya disfrutó más de un mes del período sabático. Por otra parte debió haber presentado esta carta en el mes de enero.

EL Doctor SERGIO JIMÉNEZ R., opina que en este caso puede haber una incompatibilidad, ya que el profesor alcanzó a disfrutar más de un mes del período sabático y la normatividad consigna que sólo se podrá disfrutar una vez del mismo.

El señor RECTOR solicita revisarlo muy bien, ya que si el profesor se va a sabático el convenio con Limor quedaría sin él, y así estaría perdiendo la Universidad.

El señor PRESIDENTE considera que se le debe suspender y no colocarle fecha, cuando él solicite, se estudiará. Somete a consideración el proyecto de Acuerdo, con las consideraciones propuestas.

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 027

8. CORRESPONDENCIA Y VARIOS



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 16 de 23

El señor RECTOR solicita escuchar al Gerente de la IPS, quien va a presentar el informe de gestión con el fin de aclarar las situaciones que se están presentando.

A continuación el Doctor ALFREDO BERNAL CAÑÓN, hace la presentación de la IPS, contenida en el Anexo No. 5.

Anota que su deseo es dar claridad y no quiere que quede en el ambiente que el Doctor Jorge Contreras es liderado por él, ni por la institución, porque esto finalmente también está poniendo en duda su idoneidad y se atreven a asegurar que con su representación legal le está dando dádivas al Rector de la Universidad. Aclara que atiende al profesor Contreras, porque él fue Miembro del Consejo Superior y fue una de las personas que aprobó el proyecto de la Clínica cuando se inició, es docente de la Universidad y es profesor de Medicina y estaría muy mal visto que él rechazara a un profesor de la Universidad, por simple respeto lo recibió y habló con él. Considera que lo más dañino para una administración es la desinformación.

Añade que trae el informe de gestión para conocimiento de este Consejo, además se convocó a un informe de rendición de cuentas el día de 13 de marzo y a los mismos funcionarios de la Clínica, para empezar a romper todos esos mitos e historias fabulosas que se inventan en los corredores y además porque la misma universidad tiene que entender que esto no es un proyecto ni de los paisas, ni un proyecto externo, sino que es de la Universidad. La clínica es de la Universidad y los mismos miembros del Consejo Superior hacen parte del mismo.

Agradece el espacio y la oportunidad que se les brinda para presentar este informe y para dejar claro que esta situación también los pone en una situación incómoda a ellos como institución. Dice que él va de salida, considera la institución como su hija porque fue uno de los que le puso el pecho en todo momento y es hoy lo que es, gracias al apoyo del Consejo Superior y a una gestión de un equipo.

El Doctor JUAN VIANEY ARIAS SÁNCHEZ, quien asume la Dirección de la IPS expresa que el doctor Poveda todo el tiempo ha estado con la idea de seguir con el proyecto y quiere que esto quede claro ante el Consejo Superior, en ningún momento el Doctor Poveda ha dicho que se quiere ir, reiteró su apoyo irrestricto y se puso a la disposición para cuando se requiera, se puede ir allá o si se quiere que ellos vengán acá y continuar siempre en el desarrollo y la asesoría de este proyecto. De antemano agradece el voto de confianza a la Junta Directiva, dice que él viene desde que inició el proyecto. Agrega que tiene experiencia en el ramo, es médico y abogado de la región, ha sido Gerente de varias EPS, Director Médico de EPS grandes y además han aprendido del Doctor Bernal de un modelo muy interesante que en buena hora llegó a la región y para una institución como la Universidad de Pamplona. Comenta que para ellos es un orgullo seguir con este proyecto regional y teniendo la oportunidad de fortalecerlo.

El Doctor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO señala que se quiere sumarse a las palabras de agradecimiento para el Doctor Alfredo Bernal, le da mucha tranquilidad que va a quedar en buenas manos este proyecto, confiesa que estaba muy preocupado hace unos 4 ó 5 meses cuando se presentaron todos los comentarios alrededor de la IPS. Le da mucha alegría ver que los indicadores han ido mejorando y se ve que el modelo funciona y tiene una estabilidad.

- Mediante Derecho de Petición del 11 de marzo del presente año, el profesor Jorge Contreras Pineda, expresa:

“ Como Ustedes deberían saber, la Universidad de Pamplona desde el año 2008 decidió tener una clínica con el modelo de la Universidad de Antioquia.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 17 de 23

En el año 2009 la Rectora Esperanza Paredes y el Gobernador William Villamizar Laguado suspendieron el proceso con la Universidad de Antioquia y le entregaron la Clínica al hospital Erasmo Meoz. El resultado fue desastroso con un detrimento patrimonial para la Universidad que aún ha sido investigado.

El Consejo Superior de 2011 reanudó el proyecto con la Universidad de Antioquia, quienes ante la falta de claridad y los vaivenes de la Universidad de Pamplona no querían colaborar, ante esa actitud nos vimos obligados a rogarles para obtener su ayuda, petición ante la cual accedieron a colaborar a la Universidad de Pamplona.

La Universidad con una inversión de \$ 15.000 millones de pesos en una construcción en muy mal estado y unos bienes prácticamente inservibles reinició el proceso con la Universidad de Antioquia.

QUE QUEDE MUY CLARO, EL PILAR DEL PROCESO ES LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y SU IPS, PARTICIPACIÓN SIN LA CUAL CARECERÍA DE SENTIDO EL PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Posterior, a muy difíciles, costosas y demoradas readecuaciones, dotaciones y organización; la clínica prácticamente tiene un año de funcionamiento y ya se ha convertido en al mejor, en todos los sentidos, de Norte de Santander.

Es un proyecto y un modelo que le pertenece a toda una institución, a toda una región y no a un Rector de turno.

La Clínica tiene un gerente, por encima de él está la Junta Directiva; pero por arriba de la Junta está el Consejo Superior, quien serían los últimos responsables si las cosas van bien o mal.

Habrían muchos más argumentos para llamar su atención pero considero que los mencionados son suficientes.

Honorables Miembros del Consejo Superior, con base en lo anterior quiero respetuosamente solicitar las siguientes aclaraciones:

- 1- Fracaso en la Universidad de Antioquia el modelo de la IPS o que concepto tienen?
- 2- La inversión de la Universidad de Pamplona fue de 15.000 millones de pesos y saben cuánto vale hoy la clínica?
- 3- Saben ustedes cuánto se invirtió en readecuaciones y dotaciones y cuánto de ello aportó la Universidad de Pamplona?
- 4- Saben ustedes las razones por las cuales se le solicitó la renuncia al gerente de la IPS Unipamplona? Fueron ustedes consultados o por lo menos informados?
- 5- Saben ustedes que el gerente se retira a partir del 15 de marzo de 2014?
- 6- Saben ustedes que la intención es renunciar al modelo de la Universidad de Antioquia e imponer no se sabe cuál modelo?
- 7- Han solicitado un informe de la gerencia de la IPS, de manera directa y presencial?
- 8- Saben ustedes cuál es el presupuesto de la IPS en comparación al de la Universidad?
- 9- Entienden ustedes la gravedad y la urgencia de detener los hechos que se están desarrollando en la IPS Unipamplona?
- 10- Entienden ustedes la necesidad de citar un Consejo Superior extraordinario para tratar el asunto?

Honorables miembros del Consejo Superior, lo que está en discusión es una IPS que supera los 200.000 millones de pesos anuales en presupuesto y de la cual ustedes son directos responsables”



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 18 de 23

El Consejo se da por enterado y delega al Director de la Oficina Jurídica para que dé respuesta.

- Comunicación del 18 de febrero de 2014. El señor JUAN CARLOS CONTRERAS GÓMEZ, en su condición de candidato electo como representante de los estudiantes al Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, en forma comedida y respetuosa manifiesta su decisión voluntaria e irrevocable de no tomar posesión de la dignidad para la cual fue elegido conforme al Acta de proclamación proferida por la Comisión Electora designada para este proceso electoral. Agradece a la comunidad estudiantil la confianza en él depositada para ocupar esta dignidad pero que razones de índole personal, le obligan a tomar esta decisión.

El Consejo se da por enterado.

En atención a la anterior solicitud, el señor Rector presenta a consideración el Acuerdo "Por el cual se delega en el señor Rector la reglamentación de la elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Superior Universitario, período 2014 – 2016.

El Consejo lo aprueba mediante Acuerdo No. 021.

Se retira del recinto el Doctor José Miguel González Campo siendo las 4:00 p.m.

- Derecho de Petición del 20 de febrero de 2014. El profesor JORGE CONTRERAS PINEDA, Presidente ASPU, manifiesta que teniendo en cuenta como resultado de las negociaciones con ASPU, los Ministerios de Educación y Trabajo aceptaron que las Universidades deben dar cumplimiento a lo ordenado por las sentencias de la Corte Constitucional C-006 de 1996 y C-614 de 2009.

Considerado que los Consejos Superiores y los Rectores de las Universidades Públicas, deberían acatar los fallos de la Corte Constitucional y no lo están haciendo.

Basados en que los Consejos Superiores Universitarios están integrados con dos representantes del Gobierno, obligados a seguir las directrices del Gobierno, pero que en los Consejos Superiores vienen asumiendo criterios personales.

Teniendo en cuenta que una función importante del Ministerio de Educación es la "Inspección y Vigilancia" de las universidades públicas para que estas cumplan las Constitución, leyes, estatutos y demás normas.

La Viceministra de Educación se comprometió con ASPU a enviar en el mes de diciembre del año 2013, una circular dirigida a los Consejos Superiores y Rectores de las Universidades Públicas, pero muy particularmente ordenando a los representantes del Gobierno, dice la circular: "Dar cumplimiento del mandato constitucional sobre el reconocimiento de los beneficios laborales a que tienen los docentes ocasionales o catedráticos con respecto a los trabajadores de dedicación exclusiva de las instituciones de Educación Superior"; la circular de la Ministra además señala: "Los profesores ocasionales o catedráticos tienen los mismos derechos y beneficios laborales en su proporcionalidad que los profesores de planta, tiempo completo y dedicación exclusiva en los términos del Decreto 1279 de 2002"; en tercer lugar, la circular finaliza diciendo: "Las IES, en el ámbito de su autonomía y de conformidad a sus presupuestos, deben propender por la normalización de sus plantas docentes, para que la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos sea en la estricta necesidad que lo determina la Ley y no como un medio expedito para suplir el recurso docente que requiere la



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 19 de 23

Institución”.

Con fundamento en todo lo anterior, solicita respetuosamente al Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, pero muy particularmente a los representantes del Gobierno, responder las siguientes preguntas:

1. Porqué el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona permite para el año 2014 la contratación de los docentes ocasionales y catedráticos sin los beneficios laborales de los docentes de planta y sin los beneficios en los términos del Decreto 1279 de 2002.?
2. Porqué se destinan los recursos adicionales que están llegando a la Universidad de Pamplona, recursos adicionales a la base presupuestal, recursos del CREE, recursos de la estampilla universitaria, etc.; para compra de edificios, sin los estudios respectivos; y no se asigna parte de esos recursos a la contratación legal de los docentes de los docentes ocasionales y catedráticos, y para la realización de concursos, buscando la normalización de las plantas docentes?

Se acuerda autorizar a la Oficina Jurídica para dar respuesta.

- Mediante oficio No. 1581 del 26 de febrero de 2014. La Doctora MARÍA JOHANA TABORDA LEIVA, Secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior, informa para efectos de notificación de conformidad a lo previsto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, copia del fallo de tutela de segunda instancia del 21 de febrero de 2014, proferido por la Sala de Decisión Penal, con ponencia del doctor Juan Carlos Conde Serrano, Accionante Carlos Humberto Díaz Ortega, la cual resuelve:

Primero: Confirmar integralmente el fallo de tutela recurrido, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

Segundo: Notificar este fallo a las partes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 306 de 1992. Comuníquese por oficio al Juzgado de origen.

Tercero: En cumplimiento de lo ordenado en el inciso final del Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, ejecutoriado este fallo remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

- Del 28 de febrero de 2014. La docente CLAUDIA PATRICIA PARRA MEDINA, solicita dar aplicación al pronunciamiento de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, a lo manifestado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencias C-829 de 2002, C-1435 DE 2000, C-006 de 1999. C-1169. Y las sentencias T-587 de 2001 y T-525 de 2001. En cuanto a lo que refiere de permitir que los profesores hora cátedra y ocasionales ejerzan su derecho constitucional de ELEGIR y SER ELEGIDO, en conexidad a un trato igual ante la Ley, en el proceso de elección del representante de los profesores al Consejo Superior de la Universidad de Pamplona. Esta solicitud la realiza bajo lo establecido en el Artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia.

Se acuerda autorizar a la Oficina Jurídica para dar respuesta.

- Del 20 de febrero de 2014, recibido en la Secretaría General el 04 de marzo. La Doctora CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN, Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, remite oficio referenciado “Remisión de reclamación por posible violación de la normas de carrera con desconocimiento del derecho de encargo de los empleados de carrera



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 20 de 23

administrativa de la Universidad”, por ser la consulta de referencia de competencia del Consejo Superior Universitario., en el cual la señora ROSMIRA DEL ROSARIO RAMÓN DURÁN expresa:

“En atención a las múltiples inconformidades de algunos funcionarios de carrera de la Universidad de Pamplona y en vista que las solicitudes que se han enviado a la Comisión de Personal de la Universidad de Pamplona, no han sido solucionadas, muy respetuosamente me permito solicitar su concepto sobre las situaciones que se están presentando al interior de la comisión, no sin antes agradecer de manera especial los anteriores conceptos que se han emitido ante mis solicitudes.

La Universidad de Pamplona, como ya se les ha informado expidió el Acuerdo 115 de 13 de diciembre de 2001 Por el cual se dictan disposiciones reglamentarias del Acuerdo No. 067 de 2001 del Consejo Superior Universitario, en materia de Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona en los Artículos que a continuación se transcriben se estipulan situaciones que la Comisión de Pamplona, no cumple. Me permito transcribir y luego plantearé mis inquietudes.

Artículo 3°. De la igualdad y del Mérito. Según el principio de igualdad a los empleados de la Universidad de Pamplona para el ingreso, a los empleados de carrera administrativa, se les brindará igualdad de oportunidades sin que en ningún caso razones de cultura, raza, género, edad, origen familiar, lengua, condición social, limitación física, opinión política o filosófica, tengan influencia alguna.

Según el principio de mérito el acceso a los cargos de carrera administrativa, la permanencia en los mismos y el ascenso estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas y la experiencia, el buen desempeño laboral y la observación de la buena conducta de los empleados que pertenezcan a la carrera y de los aspirantes al ingresar a ella, lo cual se valorará de conformidad con el estatuto de personal administrativo y la presente reglamentación.

Artículo 6°. De las funciones de la Comisión de Carrera Administrativa.

Velar porque las vacantes en cargos de carrera se provean en el orden de prioridad establecido en este reglamento y porque la lista de nombrables sea utilizado conforme a los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

Artículo 9°. Procedencia del encargo y de los nombramientos provisionales... mientras se surte el proceso de selección convocado para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera de la Universidad de Pamplona, tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos, pudiendo hacerse la escalera de encargaturas si se llenan los requisitos en cada caso para su desempeño.

Artículo 10°. Provisión de empleos por vacancia temporal. En caso de vacante temporal de un empleo de carrera administrativa, éste podrá ser provisto de manera provisional por el tiempo que dure la vacante, solo cuando no fuere posible proveerlo mediante encargo con empleados de carrera...”

A partir del mes de junio de 2010, la Universidad de Pamplona asignó unas encargaturas al personal inscrito en carrera.

Dentro de las encargaturas que se asignaron, reunía requisitos para ocupar la del nivel profesional grado 17, pero por encontrarse en comisión administrativa, esto es Directora de la Oficina de Control Interno de Gestión, no se me asignó la misma, quedando en el acta tal situación y aclarando que una vez se diera por terminada mi comisión administrativa, la Universidad podía asignarme dicha asignatura teniendo en cuenta que la persona que en la actualidad está encargada tiene menos calidades académicas que mi persona.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 21 de 23

En la actualidad tengo asignada una encargatura cuya diferencia salarial con la que estoy solicitando es de \$ 395.000 y a pesar de muchas solicitudes enviadas a la comisión de personal solicitando la reasignación de ésta la respuesta es evasiva (que van a hacer el estudio técnico, que no se le puede quitar a la persona que las está ocupando, etc.)

Mi consulta doctores comisionados es la siguiente:

1. Los funcionarios A y B cumplen requisitos para ser encargados del nivel profesional grado 17 pero se la asignaron al funcionario A. El funcionario B tiene dos títulos de Educación Superior más que el funcionario A. Estos grados de escolaridad no influyen para que se le dé la encargatura al funcionario B? O la Universidad puede solamente verificar que se cumplan los requisitos sin tener en cuenta que uno de ellos tiene mejores calidades académicas
2. Puede la Universidad de Pamplona asignar una encargatura y que la persona encargada siga cumpliendo las funciones de su cargo titular, es decir que no se desplace a la dependencia de la cual fue objeto del cargo y busque o contrate a otro empleado para que desempeñe las funciones del encargo que se asignó?

Todo lo anterior teniendo en cuenta nuestra carta magna: **CAPÍTULO 5. DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley y además lo de legalidad, honestidad lealtad y el compromiso que los servidores públicos deben observar en el ejercicio de su cargo.

El Doctor **LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA**, explica que la señora Rosario Ramón lo que está haciendo es una consulta al Departamento Administrativo de la función pública, pero la misma, lo asumió como si fuera una queja.

El señor **PRESIDENTE** considera que se debe escribir a la función pública para que aclare con fundamento en qué este Consejo es competente para resolver esta consulta.

- Comunicación del 5 de marzo de 2014. El profesor **GONZALO GUILLERMO MORENO CONTRERAS**, expresa que en la actualidad se encuentra adelantando estudios doctorales en la Universidad Federal de Santa Catarina – Brasil, con este fin se le otorgó comisión de estudios por dos año y medio a partir del 17 de febrero de 2014. Informa un inconveniente que se le ha presentado y del cual recomienda tomar cartas en el asunto para futuras comisiones:
- ✓ En la actualidad es imposible contratar una póliza de cumplimiento que respalde el contrato de la comisión firmado con la Universidad, ha buscado por toda Colombia y la verdad es que ninguna aseguradora quiere saber de la Universidad respecto a este tema; todos hablan de incumplimientos que se han presentado en el pasado y por los cuales sus empresas se han visto afectadas.
- ✓ Es importante que se tenga en cuenta también, que el contrato ya fue respaldado por dos fiadores con un monto muy superior al establecido.

Por lo anterior, basándose en el “Acuerdo No. 054 de septiembre 25 de 2009 el cual permite la posibilidad de cambio de la garantía de cumplimiento del comisionado, la póliza de seguros por una consignación a órdenes de la Universidad, un CDT, garantía bancaria que a criterio de la Universidad respalden el cumplimiento de las obligaciones”;



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 22 de 23

se establezca el monto al cual hace referencia el presente Acuerdo.

Resalta que durante el último año y medio ha estado con licencia no remunerada, lo cual hace que la única opción con la cuenta es la de una consignación a órdenes de la Universidad, la cual debe ser debitada de su salario.

Se acuerda autorizar a la Oficina Jurídica para dar respuesta.

- Comunicación del 10 de marzo de 2014. El profesor WILSON CONTRERAS ESPINOSA, Director Departamento de Matemática, expresa:

El Departamento de Matemática en su afán por cualificar su personal docente, específicamente los docentes vinculados bajo la modalidad de tiempo completo ocasional (proceso que no está comprendido dentro del plan de desarrollo de capacitación docente), ha venido estableciendo diálogos con la Universidad Nacional Sede Medellín, con miras a realizar un convenio para la Maestría en Matemática Aplicada que ellos ofrecen. Este convenio está proyectado para capacitar entre 15 y 25 docentes del Departamento de Matemáticas que a su vez prestará los servicios a la mayoría de los programas de la Universidad de Pamplona a través de las cátedras de servicio.

Teniendo en cuenta el número de estudiantes que ingresaría a la maestría, se hace viable que el programa se desarrolle en la Sede de la Universidad de Pamplona, pero esto ocasionaría que se eleven los costos de matrícula de los aspirantes debido a que el estudiante no sólo paga matrícula sino desplazamiento y viáticos de los docentes.

Por lo anterior, se solicita al honorable Consejo, el aval para que sea la Universidad de Pamplona quien subsidie los costos que se generan por efectos de traslado y viáticos de los docentes de la Universidad Nacional de Medellín, gastos que ascienden a un monto aproximado de \$ 200.000.000 de pesos.

Vale la pena aclarar que si la Universidad de Pamplona desea capacitar a un solo docente (ocasional) a nivel de maestría, que devengue un salario aproximado anual de \$ 35.000.000 en promedio, en dos años serán \$ 70.000.000 de pesos y que a su vez, se hace necesario vincular a su reemplazo, lo que implica otros \$ 70.000.000 de pesos, en conclusión para capacitar un solo profesor se necesitan \$ 140.000.000 de pesos.

Por otro lado la futura apertura del programa de Matemática Aplicada requiere personal docente cualificado en el área, por lo que se hace imprescindible desarrollar este proceso.

Dentro de las especificidades del convenio cabe resaltar que se llevará a cabo por una única vez, para la Maestría en Matemática Aplicada y que solo se beneficiarán de él los docentes vinculados de alguna manera con la Universidad de Pamplona; además los docentes capacitados mediante este programa serán encargados de elaborar el documento del registro calificado de la Maestría en Matemática Aplicada propio del Departamento de nuestra Universidad.

Es por estas razones que se le solicita formalmente al Honorable Consejo Superior Universitario la aprobación del convenio entre las dos instituciones.

El Consejo Superior acuerda aplazar el estudio para una próxima sesión ordinaria.

	Acta de Reunión	Código FAC-08 v.00
		Página 23 de 23

La señora SECRETARIA informa que se encuentra pendiente fijar la fecha del Consejo Ampliado con los estudiantes, por lo cual consulta si es posible hacerlo el 2 ó 3 de abril del presente año.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO solicita que se invite formalmente a los representantes legalmente elegidos y constituidos.

Se acuerda consultar con el señor Gobernador la fecha y se informará posteriormente a los Honorables Consejeros.

Siendo las 4:30 p.m. se da por terminada la sesión.

APROBACIÓN DEL ACTA	
Asistentes	Firma
CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA Presidente	
CLARA LILIANA PARRA ZABALA Secretaria	